



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2022-724-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Psicoanálisis, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Alejandro Javier Rostagnotto, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00899382-UNC-DSA#FP en Orden 245.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía a los/as estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Psicoanálisis, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

Que el Profesor Alejandro Javier Rostagnotto, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante estudiante Gaspar BASUALDO, quien manifestó su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Candela Agustina GONZALEZ DNI 39999537, Francina Belén BONGIOVANNI DNI 43926424, Juan Pablo BERDINI DNI 35673952, Gaspar BASUALDO DNI 42694107, Evelyn Araceli VILLADA DNI 38552358, Agustina Micaela CAMALY DNI 41034836, Mariangel BARRERA DNI 32372221, Bárbara KLEIN DNI

42489278 y Casandra LAVARELLO DNI 34959920 realizadas en la asignatura Psicoanálisis, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: “De la transferencia a la resistencia: enseñanza del psicoanálisis y defensa de la educación pública.”(GONZÁLEZ), “La transferencia en el vínculo docente-alumno” (BONGIOVANNI) “Las complejidades de la transferencia desde la perspectiva freudiana” (BERDINI), “Malestares individuales y contingencias” (BASUALDO), “Los inicios del psicoanálisis y la ruptura con el paradigma de la clínica psiquiátrica” (VILLADA), “La vigencia de los escritos de Freud frente a temas actuales: El colecho y la mirada psicoanalítica” (CAMALY), “La dinámica de la transferencia y sus avatares en la enseñanza” (BARRERA) , “Psicoanálisis en la universidad”(KLEIN) y “Ensayo sobre neurosis obsesiva” (LAVARELLO).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Gaspar BASUALDO, con reconocimiento de funciones desde el 03.05.2024.

ARTÍCULO 4º: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiante Catalina DE LA BARRERA DNI 40772945, Juan Rafael COSCI DNI 39703335, Juan Fernando LOPEZ VASQUEZ DNI 93925503, Pablo Rodrigo GODOY QUIROGA DNI 39380430, Maria Virginia DOMINGUEZ NALDA DNI 40028740, Mirco FALLINI MASINI DNI 37487241 y Selene Luján BERARDO DNI 41879320, para los/as que fueron designados/as en la asignatura Psicoanálisis, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.